

REFORMA

Ordenan a Hacienda no filtrar datos financieros

Prohíben a Ejecutivo dichos contra Xóchitl

Concede juez la suspensión por lapso indefinido a la panista

VÍCTOR FUENTES

Un juez federal ordenó al Presidente Andrés Manuel López Obrador dejar de atacar, por tiempo indefinido, a la aspirante opositora Xóchitl Gálvez y prohibió a las autoridades hacendarias difundir su información fiscal, bancaria o empresarial.

Martín Santos, juez octavo de distrito en Materia Administrativa, concedió la suspensión definitiva en el amparo promovido por Gálvez el pasado 18 de julio, luego de que el Presidente exhibió información de sus empresas en la conferencia mañanera.

La suspensión definitiva ordena a López Obrador y a funcionarios de la Presidencia que “se abstengan de seguir llevando a cabo cualquier manifestación, declaración, comunicado o publicación que aluda a la quejosa

La pugna

La aspirante a la candidatura del Frente Amplio denunció violencia política de género en su contra.

14 DE JULIO. El Presidente exhibió los ingresos millonarios de las dos empresas de la senadora entre 2015 y 2023 y la senadora tramitó un amparo y denunció ante la FGR a AMLO por violar el secreto fiscal.

4 DE AGOSTO. El INE ordena al Presidente que se abstenga de emitir comentarios de temas ligados a los derechos políticos electorales Gálvez.

8 DE AGOSTO. Un juez federal le ordenó a AMLO frenar temporalmente expresiones contra Gálvez.

14 DE AGOSTO. El juez otorga la suspensión definitiva.

A diferencia del fallo del INE, desobedecer una sentencia judicial puede ser sancionada hasta con cárcel.

en su persona, su situación financiera, fiscal, empresarial, bancaria o cualquier tipo de aspiración política o personal que pudiera tener”.

“Se abstengan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Unidad de Inteligencia Financiera y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de proporcionar información sobre la situación financiera,

fiscal, empresarial y Bancaria de la quejosa, sino es solicitada de acuerdo a la legislación aplicable”, es otro efecto de la suspensión.

También se deben eliminar de todas las plataformas y redes sociales de la Presidencia las declaraciones y comunicados sobre Gálvez, en particular los transmitidos del 3 al 5, el 7 y el 14 de julio.

El Gobierno puede impugnar la suspensión definiti-

va ante un tribunal colegiado, pero estas revisiones toman al menos de dos a tres meses y, mientras tanto, la orden del juez se tiene que acatar.

Santos ya había otorgado una suspensión provisional con efectos similares el 7 de agosto, misma que estaba a revisión ante el Décimo Noveno Tribunal Colegiado Administrativo.

Este recurso quedará sin materia, pues Santos ya resolvió sobre la suspensión definitiva.

En una carta al juez luego de la suspensión provisional, López Obrador lo acusó de proteger a delinquentes y grupos de interés.

El desacato a una suspensión es un delito que se castiga con entre 3 y 9 años de cárcel, y es el mismo por el que López Obrador fue desaforado en 2005 cuando era Jefe de Gobierno del entonces DF.

Más allá de la suspensión, en el fondo del amparo el juez deberá resolver si el Presidente ha violado derechos humanos de Gálvez con sus declaraciones.



DA SUSPENSIÓN DEFINITIVA

...Y juez le ordena no hablar de Xóchitl

Un juez federal le otorgó una suspensión definitiva a Xóchitl Gálvez contra los comentarios y señalamientos hechos por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

La senadora panista y aspirante presidencial de la oposición reclamó las declaraciones hechas en su contra al considerar que van en perjuicio de los derechos humanos.

A través del amparo 1179/2023, Martín Adolfo Santos, titular del Juzgado Octavo de Distrito en materia Administrativa, otorgó el freno judicial después de haber sostenido la audiencia el viernes pasado.

También se deben de eliminar de Twitter, YouTube, Facebook y de las conferencias matutinas, todas las declaraciones, comunicados, publicaciones y contenidos audiovisuales que aluden a la senadora del PAN.

Esta medida tendrá efecto hasta que el juez resuelva el fondo del amparo o, en dado caso, que un tribunal reciba una queja y revoque la determinación de Santos Pérez.

El 11 de julio, la senadora presentó una denuncia formal en contra del Presidente ante el INE.

En sus redes sociales, la aspirante reclamó que “una cosa es aguantar los chismes del Presidente todas las mañanas... y otra muy distinta es tolerar la ilegalidad”.

Por esto, tomó la decisión de denunciar a López Obrador ante la autoridad electoral por violencia política de género y uso indebido de recursos públicos.—Pedro Hiriart